RESOLUCIÓN NÚMERO 0387 DE 2026

(13 de abril de 2026)

"Por medio de la cual se efectúa un encargo de funciones"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de las facultades conferidas por el numeral 5º del artículo 1º de la Resolución Nº957 de 2023, modificada por la Resolución N° 1963 de 2024, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el numeral 5 del artículo 1° de la Resolución N° 957 del 19 de julio de 2023, *"Por la cual se efectúan unas delegaciones en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi"*, modificada por la Resolución N° 1963 de 2024, dispone: *"Artículo 1. Delegar en el (la) Secretario (a) General, las siguientes funciones y actos, así: 5. Aprobar los movimientos de personal del Instituto, incluido el traslado o permuta, la provisión de encargos, asignación de funciones, la reubicación, suspensión o separación del personal en el ejercicio de sus funciones, descansos compensados y lo relacionado con las modalidades de trabajo, como teletrabajo o trabajo en casa (según corresponda) y la implementación de jornadas laborales flexibles"*

Que el Decreto Nº 1083 de 2015 en su articulado 2.2.5.5.41, modificado por el artículo 1º del Decreto Nº 648 de 2017, establece sobre el encargo de funciones que: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".*

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado".

Que mediante memorando N° 2000SG-2026-0000269-IE de fecha 13 de abril de 2026, la Subdirectora General, informó: *"En atención a la información suministrada por la Dirección Territorial Meta vía correo electrónico el día de hoy, relacionada con los asuntos médicos concernientes al Director Territorial Jairo Alexis Frías, quien funge a la fecha como Director Territorial Meta, me permito solicitar hacer la revisión de cumplimiento de requisitos y tramitar el encargo de la Dirección Territorial al Señor Tulio Aymerich Hernández Hernández identificado con cedula de ciudadanía No 19442192, quien ostenta el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12."*

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia
(+57) 601 653 1888
www.igac.gov.co

Que, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se verificó la hoja de vida del servidor público TULIO AYMERICH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ya identificado, quien es titular del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 12 en la DIRECCIÓN TERRITORIAL META, constatándose que cumple con los requisitos previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente para desempeñar el encargo de funciones en el empleo DIRECTOR TERRITORIAL, CÓDIGO 0042, GRADO 09, de la DIRECCIÓN TERRITORIAL META.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1. Encargar, a partir del 13 de abril de 2026 y durante el tiempo que dure la situación médica del titular, de las funciones que desarrolla el servidor público JAIRO ALEXIS FRIAS PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.950.967, en el empleo denominado DIRECTOR TERRITORIAL, CÓDIGO 0042, GRADO 09, de la DIRECCIÓN TERRITORIAL META, al servidor público TULIO AYMERICH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.442.192, quien es titular del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 12 en la DIRECCIÓN TERRITORIAL META.

Parágrafo 1. El servidor público TULIO AYMERICH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ya identificado, no se desvinculará de las funciones propias de su empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015.

Parágrafo 2. Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, en los términos del artículo 2.2.5.5.52 del Decreto N° 1083 de 2015.

Artículo 2. Comunicar el contenido de la presente Resolución a JAIRO ALEXIS FRIAS PEÑA, al correo electrónico jairo.frias@igac.gov.co, a TULIO AYMERICH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, al correo electrónico tulio.hernandez@igac.gov.co, a la Subdirectora General, Doctora CAMILA ANDREA BAQUERO ARÉVALO, al correo electrónico camila.baquero@igac.gov.co, a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la Subdirección de Talento Humano, y a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para lo de su competencia.

Artículo 3. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 13 de abril de 2026.

MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA
Secretaria General

Aprobó: Sandra Milena Martínez – Subdirectora de Talento Humano
Revisó: Jessica Pauline Sánchez Rojas – Contratista - Secretaría General
Elaboró: Yeimy Juliana Manrique Caro – Abogada - Contratista Subdirección de Talento Humano